



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Abog. David O. Cepeda Quispe
SECRETARIO GENERAL

REG. N° Fecha

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 942 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 503-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3470026 y Reg. Exp. N° 2490791, el Informe N° 141-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 1951-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 098-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 180-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBCB-Monitor, la Carta N° 54-2024-HVCA/CSF-CO, la Carta N° 266-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 163-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBCB-Monitor, la Carta N° 072-2024/CONSORCIO DREMCO-SO-A/each, el Informe N° 102-2024-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each, la Carta N° 051-2024-HVCA/OROPESA-EJ, el Informe N° 051-2024/OROPESA/RESIDENTE/dmb y demás documentación adjunta sobre liquidación del contrato de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 100-2022/ORAJ, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 07-2021-GOB.REG.HVCA/CSO – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Oropesa (integrado por las empresas: RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y Corporación Dominus S.A.C.), representado por la señora Renee Ccencho Espinoza como representante legal, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica” por un monto total de S/ 26,280,640.38 (Veintiséis millones doscientos ochenta mil seiscientos cuarenta con 38/100 Soles), incluido los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia sobre la ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; contrato que se rige bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, con fecha 24 de diciembre del 2024 se dio inicio a los trabajos de ejecución de la obra, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra registrado en el Cuaderno de Obra, suscrito por la señora Renee Ccencho Espinoza - Representante legal de la empresa contratista Consorcio Oropesa, el Ing. Ing. Dante Matamoros Boza – Residente de Obra y el Ing. Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional N° 847-2023/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de diciembre del 2023, la Ampliación de plazo N° 01 por 18 días calendario a partir del 20 de noviembre del 2023 al 07 de diciembre del 2023; con Resolución Gerencial General Regional N° 004-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de enero del 2024, la Ampliación de plazo N° 02 del adicional deductivo vinculante N° 01 por 08 días calendario a partir del 08 al 15 de diciembre del 2023; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 17 de enero del 2024,



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

la Ampliación de plazo N° 02 por 64 días calendario a partir del 15 de enero del 2024 al 18 de marzo del 2024;

Que, también se acordó las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: Con Resolución Gerencial General Regional N° 482-2023/GOB.REG.HVCA/GGR del 07 de julio del 2023 la suspensión del plazo de ejecución N° 01 por 70 días calendario del 06 de febrero del 2023 al 16 de abril del 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 28 de diciembre del 2023; con Resolución Gerencial General Regional N° 079-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2024 la suspensión del plazo de ejecución N° 02 por 05 días calendario del 27 de abril del 2023 al 01 de mayo del 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 02 de enero del 2024; con Resolución Gerencial General Regional N° 080-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2024 la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 07 días calendario del 08 al 14 de mayo del 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 09 de enero del 2024; con Resolución Gerencial General Regional N° 081-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 02 de febrero del 2024 la suspensión del plazo de ejecución N° 04 por 05 días calendario del 16 al 20 de setiembre del 2023, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 14 de enero del 2024; y, con Resolución Gerencial General Regional N° 366-2024/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de mayo del 2024 la suspensión del plazo de ejecución N° 05 por 116 días calendario del 21 de diciembre del 2023 al 14 de abril del 2024, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 12 de julio del 2024;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 649-2023/GOB.REG.HVCA/GGR del 19 de setiembre del 2023, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 4,346,830.59 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por la suma de S/ 2,189,963.46, siendo la variación presupuestal de S/ 2,156,867.13 equivalente a un porcentaje de incidencia de 8.21% respecto del monto del contrato original; modificando el monto contractual a S/ **28,437,507.51** (Veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos siete con 51/100 Soles), (Adenda N° 003-2023/ORA del 19 de octubre del 2023);

Que, la ejecución de la obra concluyó con fecha 12 de julio del 2024, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 667 del Residente de Obra, ratificado en el Asiento N° 668 por el Supervisor de Obra; por consiguiente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2024-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 24 de julio del 2024, se conforma el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales: Ing. Luis Efraín Yaranga Condori – Presidente, Ing. José Aliaga Perez – Primer Miembro, Ing. José Luis Tito Vera – Segundo Miembro y el Ing. Edwin Araujo Choque (Supervisor de Obra) – Asesor. A tal efecto, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 27 de agosto del 2024, previa subsanación de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 01-08-2024) el Comité una vez constituido en obra y luego de verificar los trabajos ejecutados, constata y determina que la obra se encuentra OPERATIVA y CONFORME procediendo a su recepción correspondiente; por tanto, otorgan la conformidad;

Que, mediante Carta N° 051-2024-HVCA/OROPESA-EJ, de fecha de recepción 15 de octubre del 2024, la señora Renee Ccencho Espinoza - representante legal de la empresa contratista Consorcio Oropesa, en referencia al Informe N° 051-2024/OROPESA/RESIDENTE/dmb suscrito por el Ing. Dante Matamoros Boza – Residente de Obra y en cumplimiento del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta al Representante legal de la consultoría de obra Consorcio DREMCO, la liquidación del contrato de obra para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 072-2024/CONSORCIO DREMCO-SO-A/each, de fecha



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

16 de octubre del 2024, el Ing. Edwin Araujo Choque – representante legal de la consultoría de obra Consorcio DREMCO y Supervisor de Obra, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el Informe N° 102-2024-SUPERVISOR OBRA/CONSORCIO DREMCO/each con el pronunciamiento a la liquidación del contrato de obra, menciona que ha realizado la verificación de los trabajos ejecutados en los componentes del Contrato Principal, cumpliéndose la ejecución de las partidas sustentado con los metrados ejecutados y el Acta de Recepción de Obra, también ha verificado los trabajos ejecutados del Adicional Deductivo Vinculante N° 01, cumpliéndose la ejecución de las partidas sustentado con los metrados ejecutados y el Acta de Recepción de Obra; concluye señalando que la liquidación del contrato de obra se encuentra conformada por el contenido mínimo que establece la plantilla emitida por la entidad; por tanto, en el plazo previsto, APRUEBA el informe de liquidación del contrato de obra;

Que, por su parte, mediante Informe N° 163-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBCB-Monitor, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Edward Boris Cotos Barreto – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, según análisis efectuado señala que la liquidación del contrato de obra tiene observaciones de carácter documentario y que debe levantar las situaciones adversas de los hitos de control; por tanto, recomienda la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 266-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de octubre del 2024, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la señora Renee Ccencho Espinoza - representante legal de la empresa contratista Consorcio Oropesa, que la liquidación del contrato de obra se encuentra observada y debe subsanar las observaciones efectuadas por el Monitor de Obra;

Que, atendiendo a la notificación, mediante Carta N° 54-2024-HVCA/CSF-CO, de fecha de recepción 04 de noviembre del 2024, la señora Renee Ccencho Espinoza - representante legal de la empresa contratista Consorcio Oropesa, presenta a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de obra, solicitando su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 180-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBCB-Monitor, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. Edward Boris Cotos Barreto – Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación a la subsanación de observaciones a la liquidación del contrato de obra concluye que, el monto contratado es de S/ 26,280,640.38 (Veintiséis millones doscientos ochenta mil seiscientos cuarenta con 38/100 Soles) y el saldo a favor del contratista es de S/ 2,796,672.27 (Dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos con 27/100 Soles), por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante Informe N° 098-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 11 de noviembre del 2024, el CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, luego de la revisión y evaluación financiera a la liquidación del contrato de obra, señala que el monto pagado al Contrato N° 100-2022/ORA es de S/ 27,775,362.31 soles.

Durante la ejecución del proyecto se identificó la aplicación de penalidades de acuerdo a lo siguiente:

Detalle	Monto	Fecha	Comp. Pago	Registro SIAF
Pago de la penalidad según Memo. N° 180-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 1ra valorización con un avance físico de 1.43% y acumulado de 1.43% correspondiente del 24 al 31 de diciembre del 2022 por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	13,140.32	03-03-2023	25	529





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

Aplicación de penalidad según Memo. N° 720-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 5ta valorización con un avance físico de 2.29% y acumulado de 8.40% correspondiente del 02 al 07 de mayo y del 15 al 31 de mayo por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	30,880.64	09-08-2023	1085	6250
Aplicación de penalidad según Memo. N° 720-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 6ta valorización con un avance físico de 4.57% y acumulado de 12.97% correspondiente al mes de junio por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	15,440.32	09-08-23	1088	6251
Aplicación de penalidad según Memo. N° 841-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 7ma valorización con un avance físico de 8.03% de la obra correspondiente al mes de julio por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	30,880.64	31-08-2023	1479	7550
Aplicación de penalidad según Memo. N° 841-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 7ma valorización con un avance físico de 8.03% de la obra correspondiente al mes de julio por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	-30,880.64	31-08-2023	1479	7550
Aplicación de penalidad según Memo. N° 841-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 7ma valorización con un avance físico de 8.03% de la obra correspondiente al mes de julio por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	30,880.64	03-10-2023	1716	7550
Aplicación de penalidad según Memo. N° 1037-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, por la 9na valorización con un avance físico de 5.39% y acumulado de 36.45% correspondiente del 01 al 15 y del 21 al 30 de setiembre del 2023 por la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica"	497.85	25-10-2023	1906	10388
Total de penalidades deducidas a la fecha de evaluación	90,839.77			



Agrega que, el saldo a favor del contratista fue determinado de acuerdo a evaluación técnica con pronunciamiento en el Informe N° 180-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EBCB-Monitor; por tanto no habiendo observaciones financieras, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 1951-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Wilton Andres Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, conforme a los argumentos que expone, ratifica y otorga la conformidad a los pronunciamientos del Ing. Edward Boris Cotos Barreto – Monitor de Obra y del CPC Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, recomendando a este Despacho la aprobación de la liquidación del Contrato N° 100-2022/ORA, mediante acto resolutivo; precisa que, el monto final del contrato de ejecución es de S/ 30,572,034.58 soles; producto de la liquidación se tiene un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 2,796,672.27 soles que corresponde al reajuste de precios por fórmula polinómica de valorizaciones, reconocimiento de mayores gastos generales, reconocimiento de intereses legales por demora en pago de valorizaciones, deducciones de reintegro y reintegros laborales; durante la ejecución de la obra se cobró penalidades al Contrato N° 100-2022/ORA por la suma de S/ 90,839.77, y no existe penalidad por aplicar.

El resumen de la liquidación del contrato de obra es el siguiente:

N°	Descripción	Autorizado	Montos Pagados	Saldos
1	Del contrato principal en valorizaciones mensuales	18,396,448.27	15,773,173.76	2,532,434.74



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 942-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

	Penalizaciones aplicadas en valorizaciones mensuales		90,839.77	
2	Del adelanto directo	2,628,064.04	2,628,064.04	0.00
3	Del adelanto de materiales	5,256,128.07	5,256,128.07	0.00
4	Del adicional de obra N° 1 /R.G.G.R. N° 649-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)	4,346,830.59	4,027,156.67	319,673.92
5	Del adicional de obra N° 1 /R.G.G.R. N° 649-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)	-2,189,963.46	0.00	-2,189,963.46
6	Mayores gastos generales	506,955.65	0.00	506,955.65
7	Reconocimiento de intereses legales por mora en pago de valorizaciones	19,641.63	0.00	19,641.63
8	Reajuste (Reintegro en obra principal y reintegro en adicionales)	2,271,399.89	0.00	2,271,399.89
9	Reajuste por reintegro	-38,378.96	0.00	-38,378.96
10	Reconocimiento de reintegros laborales	37,054.06	0.00	37,054.06
11	Deducción por partidas no ejecutadas del contrato principal por duplicidad	-342,471.28	0.00	-342,471.28
12	Deducción por partidas ejecutadas pero no pagadas del adicional de obra, en mérito al Hito de Control	-319,673.92	0.00	-319,673.92
	Monto total del contrato de ejecución de obra	30,572,034.58	27,775,362.31	2,796,672.27
	Penalizaciones por aplicar (-)	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del contratista de ejecución de obra			2,796,672.27



Que, al respecto cabe señalar que, el artículo 209 sobre Liquidación del Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas."

Que, estando a lo expuesto, resulta viable aprobar la liquidación del Contrato N° 100-2022/ORA de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

de Huancavelica”, por el importe total de **S/ 30,572,034.58** (Treinta millones quinientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 58/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio Oropesa por el importe de **S/ 2,796,672.27** (Dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos con 27/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios por fórmula polinómica de valorizaciones, reconocimiento de mayores gastos generales, reconocimiento de intereses legales por demora en pago de valorizaciones, deducciones de reintegro y reintegros laborales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 100-2022/ORA, de fecha 02 de diciembre del 2022, de ejecución de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”**, a cargo de la empresa contratista Consorcio Oropesa, representado legalmente por la señora Renee Ccencho Espinoza, siendo el costo total del contrato de obra de **S/ 30,572,034.58** (Treinta millones quinientos setenta y dos mil treinta y cuatro con 58/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Nombre de la obra:	: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica.”
Ubicación	
Localidad	: Centro Poblado de Parco Chacapunco
Distrito	: Anchonga
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Código Único de Inversión N°	: 2451998
Contrato de ejecución de obra	: N° 100-2022/ORA
Monto de contrato con IGV	: S/ 26,280,640.38
Contratista	: Consorcio Oropesa (RBC Consultores y Contratistas S.A.C. y Corporación Dominus S.A.C.)
Residente de obra	: Ing. Dante Matamoros Boza
Supervisión de obra	: Consorcio DREMCO - Ing. Edwin Araujo Choque – Supervisor de Obra
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 2,189,963.46
Plazo de ejecución (días)	: 300 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	: Carta fianza – INSUR S.A.
Adelanto directo 10%	: S/ 2,628,064.04





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

Adelanto de materiales 20% : S/ 5,256,128.08
 Fecha de firma del contrato : 02 de diciembre del 2022
 Fecha de entrega de terreno : 15 de diciembre del 2022
 Fecha de inicio de obra : 24 de diciembre del 2022
 Fecha programada de término de obra : 10 de octubre del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 01 : 06 de febrero del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 01 : 17 de abril del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 02 : 27 de abril del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 02 : 02 de mayo del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 03 : 08 de mayo del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 03 : 15 de mayo del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 04 : 16 de setiembre del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 04 : 21 de setiembre del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 05 : 21 de diciembre del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 05 : 15 de abril del 2024
 Ampliación de plazo de ejecución N° 01 : 71 días calendario (improcedente)
 Ampliación de plazo de ejecución N° 02 : 64 días calendario (aprobado)
 Fecha de culminación final de obra : 15 de julio del 2024
 Monto total reprogramado : S/ 24,090,676.92
 Monto total ejecutado : S/ 23,790,802.54
 Avance reprogramado acumulado : 91.67%
 Avance ejecutado acumulado : 90.53%
 Situación de la obra : Culminada

Del Adicional Deductivo Vinculante N° 01
 Documento de aprobación : R.G.G.R. N° 649-2023/GOB.REG-HVCA/GGR
 Monto del adicional deductivo vinculante : S/ 4,346,830.59
 Plazo de ejecución : 60 días calendario
 Fecha de inicio de obra adicional : 21 de setiembre del 2023
 Fecha de término de obra adicional : 19 de noviembre del 2023
 Fecha de suspensión de plazo N° 01 : 05 de diciembre del 2023
 Reinicio de plazo de ejecución N° 01 : 02 de julio del 2024
 Ampliación de plazo de ejecución N° 01 : 18 días calendario
 Ampliación de plazo de ejecución N° 02 : 08 días calendario
 Fecha de culminación final de obra : 15 de julio del 2024
 Situación de la obra : Culminada

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Montos Pagados	Saldos
1	Del contrato principal en valorizaciones mensuales	18,396,448.27	15,773,173.76	2,532,434.74
	Penalizaciones aplicadas en valorizaciones mensuales		90,839.77	
2	Del adelanto directo	2,628,064.04	2,628,064.04	0.00
3	Del adelanto de materiales	5,256,128.07	5,256,128.07	0.00
4	Del adicional de obra N° 1 /R.G.G.R. N° 649-2023/GOB.REG-HVCA/GGR)	4,346,830.59	4,027,156.67	319,673.92
5	Del adicional de obra N° 1 /R.G.G.R. N° 649-	-2,189,963.46	0.00	-2,189,963.46





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

No. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2024

2023/GOB.REG-HVCA/GGR)				
6	Mayores gastos generales	506,955.65	0.00	506,955.65
7	Reconocimiento de intereses legales por mora en pago de valorizaciones	19,641.63	0.00	19,641.63
8	Reajuste (Reintegro en obra principal y reintegro en adicionales)	2,271,399.89	0.00	2,271,399.89
9	Reajuste por reintegro	-38,378.96	0.00	-38,378.96
10	Reconocimiento de reintegros laborales	37,054.06	0.00	37,054.06
11	Deducción por partidas no ejecutadas del contrato principal por duplicidad	-342,471.28	0.00	-342,471.28
12	Deducción por partidas ejecutadas pero no pagadas del adicional de obra, en mérito al Hito de Control	-319,673.92	0.00	-319,673.92
	Monto total del contrato de ejecución de obra	30,572,034.58	27,775,362.31	2,796,672.27
	Penalizaciones por aplicar (-)	0.00	0.00	0.00
	Saldo a favor del contratista de ejecución de obra			2,796,672.27

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Oropesa la suma de **S/ 2,796,672.27** (Dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos setenta y dos con 27/100 Soles) que corresponde al reajuste de precios por fórmula polinómica de valorizaciones, reconocimiento de mayores gastos generales, reconocimiento de intereses legales por demora en pago de valorizaciones, deducciones de reintegro y reintegros laborales. Asimismo, se dispone la devolución de la carta fianza por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento del 10.00% del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1951-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato N° 100-2022/ORA de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe el deslinde de responsabilidades administrativa y funcional de los funcionarios y personal responsable que demoraron el pago de valorizaciones que generó intereses legales por la demora en el pago de las mismas; por las ampliaciones de plazo que generaron el pago de mayores gastos generales; por no considerarse en el expediente técnico el reconocimiento de reintegros laborales del personal que generó el pago de reconocimiento de reintegros laborales, causando perjuicios económicos a la Entidad, conforme lo puesto en el Informe N° 1951-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás antecedentes.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 942 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 NOV 2024

ARTÍCULO 7º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Oropesa y a la consultoría de obra Consorcio DREMCO, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egme